



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100 -2024-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 08 ABR. 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 143 -2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el documento de respuesta LBA-ACR-049-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, y; demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "(...) El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación";

Que, de conformidad con la precitada disposición, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que se verifica una asociatividad entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol del Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, la Empresa Minera "Las Bambas S.A.", es una empresa minera del sector privado, cuyo principal centro de operaciones se encuentra ubicado en la localidad de Fuerabamba, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Las Bambas, como parte de su política de involucramiento social, tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer su vínculo y compromiso con los miembros de las instituciones y Comunidades Campesinas localizadas en las zonas de influencia del proyecto minero antes mencionado. En ese sentido, Las Bambas se encuentra ejecutando acciones de inversión social que permita revalorar los modos de vida, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico y cultural de la población; así como la ejecución de proyectos de inversión social que ayuden a promover y desarrollar la educación, salud, cultura y proyectos de desarrollo sostenible en general;

Que, teniendo en cuenta el Oficio N° 163-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, a través del cual el Gobierno Regional de Apurímac propuso un **Plan de Trabajo** en el marco de la celebración por el 151° Aniversario de la Región de Apurímac, presentó al Gobierno Regional de Apurímac el documento de respuesta denominado LBA-ACR-0049-2024, mediante el cual: 1) Contesta el documento sobre auspicio para solventar los gastos relacionados con la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en el marco del **Plan de Trabajo** en el marco de la celebración por el "151° Aniversario de la Región de Apurímac", 2) Informa que es parte de su política de involucramiento social, realizar una serie de acciones y actividades destinadas a promover, incentivar y fortalecer el vínculo y compromiso con los miembros de las instituciones y autoridades públicas, 3) Empresa Minera Las Bambas S.A., comunica que apoyará al Gobierno Regional financiando la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios para la ejecución del **Plan de Trabajo** en el marco de la celebración por el 151° Aniversario de Creación del Departamento de Apurímac, hasta por el monto de S/





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), realizándose la entrega del apoyo solicitado previa firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 143-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica precisa que el apoyo financiero ofrecido por Empresa Minera "Las Bambas S.A.", no se subsume en la figura legal de la donación dineraria prevista en el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, pues los recursos financieros que constituyen dicho apoyo **no serán destinados al Gobierno Regional de Apurímac ni se encuentran bajo su administración**, sino que estos se encuentran destinados exclusivamente a financiar el pago de los bienes y servicios que serán adquiridos directamente por la Cámara de Comercio e Industria de Apurímac para el desarrollo de las actividades programadas, en atención a las coordinaciones que realice este último con Las Bambas y el Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023; de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR, la propuesta de financiamiento efectuada por Empresa Minera "Las Bambas S.A.", como parte de su programa de responsabilidad social empresarial en favor del Gobierno Regional de Apurímac, para las actividades que se detallan en el "Plan de Trabajo en el marco de la celebración por el 151° aniversario de creación del departamento de Apurímac", con la contratación del servicio de implementación del escenario (Equipo de sonido, 02 pantallas LED, luces y estrado), hasta por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil soles con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR, que esta acción no constituye donación dineraria en favor del Gobierno Regional de Apurímac, dado que los recursos serán directamente administrados y ejecutados por la Cámara de Comercio e Industria de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser remitido por la Empresa Minera "Las Bambas S.A.", para la suscripción respectiva.



ARTÍCULO CUARTO.- EXPRESAR, el agradecimiento institucional del Gobierno Regional de Apurímac a la Minera "Las Bambas S.A.", por su contribución para llevar a cabo las actividades por la celebración por el "151° Aniversario de la Región de Apurímac".

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Empresa Minera Las Bambas S.A., a la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, atención y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CFAV/GG.
MQCH/DRAJ
SRobles

